



**ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JAÉN**

En la ciudad de Jaén, a 30 de Enero de 2015

I. Marco del Acuerdo

Milar Esventel es un centro comercial situado en la carretera de Torrequebradilla, Junto a la Universidad. Especializado en la venta y distribución de electrodomésticos, Climatización, informática, fotografía, descanso, muebles de cocina y maletas y complementos. Con una exposición de dos mil metros cuadrados y con servicios de parking, cafetería, oficina de Información y financiación, servicio a domicilio, puesta en marcha, retirada de aparatos usados, etc.

Dispone de auténticos profesionales para aconsejar mediante un asesoramiento técnico y atención eficaz, capaz de satisfacer cualquier necesidad.

El **Ilustre Colegio de Abogados de Jaén** (en adelante, I.C.A.J.) es una Corporación de derecho público amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que aglutina a más de 2.300 colegiados.

El presente acuerdo entre I.C.A.J. y Milar Esventel, cuyas bases mínimas se enuncian a continuación, pretende beneficiar a los colegiados con ventajas económicas y de servicio en la adquisición de los productos ofrecidos por Milar Esventel.

II. Bases

Tanto **I.C.A.J.** como Milar Esventel tienen como interés común asegurar ventajas para todos los colegiados y personal de I.C.A.J. y propiciar un acuerdo exitoso a todos los niveles. Por ello, se establece como punto de partida la inclusión del acuerdo de colaboración en cuantas vías de difusión estén al alcance de I.C.A.J., siendo necesario para el buen desarrollo del acuerdo lo siguiente:

1.- **I.C.A.J.** se hará cargo de informar debidamente a todos sus colegiados de este Acuerdo de Colaboración con Milar Esventel desde el momento en que este sea aceptado, utilizando los canales habituales para estos fines: e-mail, fax, correo ordinario, revistas, etc.

2.- **I.C.A.J.** podrá informar a todos sus miembros y fomentará la participación de los mismos en todas los eventos que Milar Esventel organice o de los que sea participe.

III. Estrategia de acción

La difusión de noticias referentes al acuerdo deberá ser publicada en el mayor número de medios tanto por parte de **I.C.A.J.** como por Milar Esventel, dentro de sus posibilidades.

1.- Los miembros de **I.C.A.J.** se beneficiarán de un descuento de un 5% por las compras realizadas, de modo que el acuerdo englobará a todos los productos y servicios que Milar Esventel comercializa, no siendo acumulable a otras promociones u ofertas que estén en vigor.

2.- Los colegiados deberán identificarse en el centro comercial en el momento de efectuar sus compras, para lo cual darán a conocer su número de colegiado. Por su parte, Milar Esventel, podrá solicitar en cualquier momento a **I.C.A.J.** confirmación de la calidad de miembro de aquellas.

IV. Duración del Acuerdo

El presente Acuerdo se renovará anual y tácitamente hasta que una de las partes manifieste lo contrario por escrito antes del final de cada año.

Y para que conste, y en prueba de conformidad y aceptación del contenido de este Acuerdo, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por el Ilustre Colegio de Abogados

Fdo.

Por Milar Esventel

Fdo. Juan M. Moral Mellado